	Joseph de Manierral de	BANCO DE I	RESPUES1	AS	FECHA : 25-05-2017
	Instituto Nacional de Donación y Trasplante de				CÓDIGO: RG-INDOT-408
T	Organos, Tejidos y Células INDOT	Vers	ón: 01		
		PUBLICADO EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO	PÁGINA: 1 de 10

BANCO DE RESPUESTAS INDOT

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Mayo 2017

Instituto Nacional de Donación y Trasplante de	BAI	NCO DE F	RESPUES	TAS
Organos, Tejidos y Células INDOT		Versi	ón: 01	
	PUBLICADO	EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO

FECHA: 25-05-2017

CÓDIGO: RG-INDOT-408

PÁGINA: 2 de 10

FORMATO DE RESPUESTA F	PARA TODA SOLICITUD	DE	INFORMACIÓ	N
------------------------	---------------------	----	------------	---

Estimado,	/a	2/
-----------	----	----

Reciba un cordial saludo del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (INDOT); entidad adscrita al Ministerio de Salud Pública; encargada de regular la actividad trasplantológica del país.

En relación a su consulta, le comunicamos lo siguiente:

Para mayor información le invitamos a ingresar a nuestra página web: www.donaciontrasplante.gob.ec .

1. ¿CÓMO SER DONANTE?

Registrando su voluntad de ser donante al obtener o renovar su cédula de identidad en el Registro Civil en el marco del artículo 29 de la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células:

- "Art. 29.- Donación.- Las ecuatorianas, ecuatorianos y extranjeros residentes legales en el país, mayores de dieciocho años, al fallecer se convertirán en donantes, a menos que en vida hubieren manifestado, en forma expresa, su voluntad en contrario en una de las siguientes formas:
- a) Manifestando su negativa a la donación de los órganos, tejidos o células de su cuerpo para posterior implante en seres humanos vivos o con fines de estudio o investigación; o,
- b) Restringiendo, de modo específico, su voluntad afirmativa de donación a determinados órganos, tejidos y/o células."

Es fundamental que converse con su familia sobre su decisión de mantener su condición de donante de órganos y tejidos, así en el caso de fallecer, ellos respetarán su voluntad de salvar vidas.

2. ¿QUÉ ES EL INDOT?

El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (INDOT) es la entidad adscrita al Ministerio de Salud Pública, encargada de la regulación y coordinación de la actividad de trasplantológica en el Ecuador.

El INDOT cuenta con tres coordinaciones zonales en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca con la finalidad de brindar cobertura administrativa y operativa en todo el país.

BANCO DE R	ESPUEST	AS	FECHA: 25-05-2017	
			CÓDIGO: RG-INDOT-408	
Version	ón: 01			
PUBLICADO EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO	PÁGINA: 3 de 10	
	Versio	Versión: 01		CÓDIGO: RG-INDOT-408 Versión: 01

3. ¿QUÉ ES LA DONACIÓN?

La donación de órganos, tejidos y células es un acto libre, voluntario, altruista de decisión propia, que permite salvar y mejorar la calidad de vida de las personas que necesitan un trasplante.

4. ¿QUÉ ES UN TRASPLANTE?

Un trasplante es la sustitución de un órgano, tejido o célula que ha dejado de funcionar, por otro sano proveniente de un donante vivo o fallecido, con la finalidad de prolongar y mejorar la salud y calidad de vida de un paciente con una enfermedad que puede ser tratada mediante un trasplante.

Los trasplantes no tienen costo para los pacientes. La cobertura de salud se realiza a través de la Red Pública Integral de Salud compuesta por el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).

5. ¿CÓMO SE FINANCIA UN TRASPLANTE?

Los trasplantes no tienen costo para los pacientes, ya que el Estado ecuatoriano, garantiza la cobertura y acceso gratuito a la salud para todos los ciudadanos.

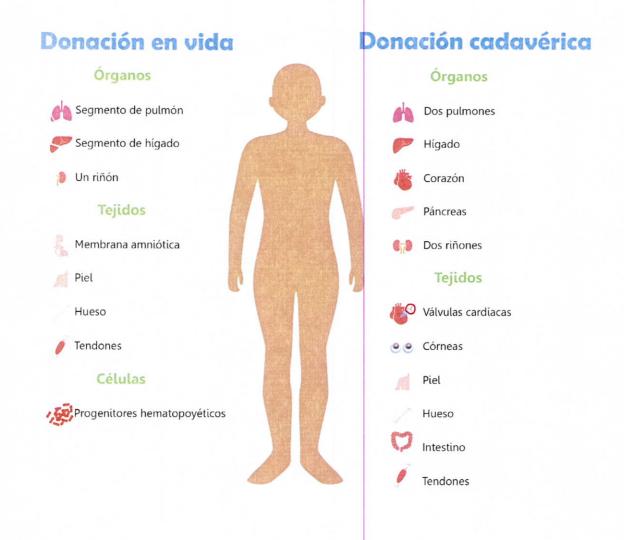
6. ¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS QUE REALIZAN LOS TRASPLANTES?

Las cirugías de donación y trasplante son procedimientos médicos de alta especialidad realizados únicamente en establecimientos de salud y por médicos especialistas autorizados por el INDOT.

El INDOT es la única entidad en el Ecuador que puede autorizar a hospitales tanto públicos como privados que cumplan con todas las garantías de seguridad, infraestructura, tecnología y de atención especializada para la realización de cirugías de donación y trasplante.

	Teath to No Constant	BANCO DE F	RESPUES1	ΓAS	FECHA: 25-05-2017
()	Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células				CÓDIGO: RG-INDOT-408
T	INDOT	Versi	ón: 01		
		PUBLICADO EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO	PÁGINA: 4 de 10

7. ¿QUÉ ÓRGANOS Y TEJIDOS PUEDEN SER DONADOS?



8. ¿QUIÉNES PUEDEN SER DONANTES?

Todos los ecuatorianos, ecuatorianas y extranjeros que residen legalmente en nuestro país, somos donantes de órganos y tejidos al fallecer (a menos que en vida hayamos registrado lo contrario en el Registro Civil) sin importar la edad, condición social, sexo o etnia.

Sin embargo, no todas las personas que fallecen pueden donar sus órganos y tejidos; los donantes fallecen en áreas de cuidados críticos de hospitales públicos y privados de nuestro país, bajo

F	Jacobitata Manierral de	BANCO DE RESPUESTAS		AS	FECHA : 25-05-2017
	Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT				CÓDIGO: RG-INDOT-408
		Vers	ión: 01		,
		PUBLICADO EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO	PÁGINA: 5 de 10

criterios médicos específicos que permiten que sus órganos y tejidos sean viables para un trasplante.

9. ¿QUÉ TRASPLANTES SE REALIZAN EN EL ECUADOR?

Un trasplante es la sustitución de un órgano, tejido o célula que ha dejado de funcionar por otro sano proveniente de un donante vivo o fallecido, con la finalidad de prolongar y mejorar la salud y calidad de vida de un paciente con una enfermedad que puede ser tratada mediante un trasplante.

Las cirugías de donación y trasplante son procedimientos médicos de alta especialidad realizados únicamente por médicos especialistas autorizados por el INDOT, en establecimientos de salud autorizados por el INDOT.

Los trasplantes que se realizan en el Ecuador son:

- Trasplante renal en niñas, niños y adultos
- Trasplante de hígado en adultos
- Trasplante de córneas en niñas, niños y adultos
- Trasplante de progenitores hematopoyéticos

Para conocer los establecimientos de salud autorizados por el INDOT para realizar trasplantes, le invitamos a ingresar a nuestra página web: www.donaciontrasplante.gob.ec

10. ¿SERVIRÁN MIS ÓRGANOS Y/O TEJIDOS PARA DONACIÓN TRAS PADECER ALGUNA ENFERMEDAD?

Todos los órganos y tejidos para una posible donación, son examinados exhaustivamente por personal médico calificado y autorizado únicamente por el INDOT, con el fin de garantizar que los órganos y tejidos del donante son óptimos para un trasplante.

11. ¿CUÁNTO TIEMPO DURA LA EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS?

La cirugía de extracción de órganos y tejidos dura entre 4 a 6 horas.

12. ¿SE PROVOCAN CAMBIOS EN EL DONANTE LAS EXTRACCIONES Y TEJIDOS PARA DONACIÓN?

El cuerpo de un donante fallecido es tratado con la mayor consideración y el más profundo respeto por los médicos que realizan este procedimiento. Si amerita el caso, se colocan prótesis para no alterar la anatomía del donante.

S	Instituto Nacional de	BANCO DE I	RESPUES	ΓAS	FECHA: 25-05-2017
	Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	Versión: 01			CÓDIGO: RG-INDOT-408
		PUBLICADO EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO	PÁGINA: 6 de 10

13. ¿POR QUÉ NO PUEDEN SER DONANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS TODAS LAS PERSONAS QUE FALLECEN?

Los donantes órganos y tejidos fallecen en áreas de cuidados críticos de hospitales públicos y privados de nuestro país, bajo criterios médicos específicos (muerte cerebral y parada cardíaca) que permiten que sus órganos y tejidos sean viables para un trasplante.

Los criterios médicos de evaluación de un donante son personalizados y dependen de varios factores. Todos los órganos y tejidos para una posible donación, son examinados exhaustivamente por personal médico calificado y autorizado por el INDOT, con el fin de garantizar que órganos y tejidos del donante son óptimos para un trasplante.

14. ¿SE PUEDE CONOCER A LOS DONANTES Y RECEPTORES DE LOS ÓRGANOS DONADOS?

El INDOT garantiza la confidencialidad en los datos obtenidos de procesos de donación y trasplante en base a lo que establece La Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Por lo tanto, no es posible conocer a los donantes y receptores de los órganos y tejidos donados.

15. ¿CÓMO SE REALIZA LA SELECCIÓN DE LOS RECEPTORES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS?

La selección de los receptores de órganos y tejidos se realiza a través de la Lista de Espera Única Nacional (LEUN), establecida en el Artículo 25 de la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.

La asignación de órganos y tejidos se realiza bajo criterios técnicos exclusivos para cada órgano y tejido, independientemente de la condición económica, social y étnica de los pacientes que se encuentran en LEUN. De esa manera, garantizamos el acceso justo y equitativo a un trasplante.

Tienen prioridad en la LEUN los menores de edad, personas con doble vulnerabilidad y pacientes en "Código Cero"; que son aquellas personas que están en peligro de muerte, si no se trasplantan de manera inmediata.

16. ¿QUÉ ES LA DONACIÓN EN VIDA?

La donación en vida se da cuando un familiar de la persona que requiere un trasplante, que cumpla con todos los criterios legales y de compatibilidad; accede libre y voluntariamente a donar uno (o parte) de sus órganos.

©	Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células
(INDOT

BANCO DE RESPUESTAS

FECHA: 25-05-2017

CÓDIGO: RG-INDOT-408

Versión: 01

PUBLICADO EN ANALISIS

BORRADOR OBSC

OBSOLETO PÁGINA: 7 de 10

¿QUIÉN PUEDE SER DONANTE EN VIDA?



Consanguinidad

- Padre/Madre
- Hijos/Hijas
- Abuelos /Abuelas
- Hermanos /Hermanas
- Nietos/Nietas
- Bisabuelos/Bisaluelas
- Tíos/Tías
- Sobrinos/Sobrinas
- Bisnietos/Bisnietas
- Primas y primos hermanos

Afinidad

- Cónyuge
- Convivente en unión libre (legalmente reconocido)

ele

Artículo 33. "Requisitos de la donación en vida"

Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células



	Instituto Nacional de Donación y Trasplante de
9	Órganos, Tejidos y Células
	INDOT

BANCO DE RESPUESTAS

FECHA: 25-05-2017

CÓDIGO: RG-INDOT-408

PÁGINA: 8 de 10

PUBLICADO	EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO

17. ¿CÓMO ACCEDER A UN TRASPLANTE CON DONANTE VIVO?

El primer paso para acceder a un trasplante con donante vivo es que el requerimiento de trasplante sea establecido por un especialista. Por ejemplo, si requiere un trasplante de riñón, la valoración inicial la deber realizar un nefrólogo.

Al establecer el requerimiento de trasplante, tanto el médico como el establecimiento de salud donde fue valorada o valorado, deberá realizar el proceso de derivación o referencia a través de su subsistema de cobertura de salud, a un establecimiento de salud acreditado por el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (INDOT) para realizar actividad trasplantológica.

El artículo 27 de la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes establece que: "Todo médico que diagnostique una enfermedad susceptible de ser tratada mediante un trasplante tiene la obligación de notificar al paciente y referirlo a las unidades de salud competentes".

En el establecimiento de salud acreditado por el INDOT, el equipo de trasplante iniciará la fase de evaluación pre trasplante, en la que tanto el receptor como los potenciales donantes, se realizará una valoración clínica, de laboratorio, e imagen. Esta evaluación es parte de la atención integral, por lo tanto no tiene costo adicional.

Con los resultados obtenidos, el equipo de trasplante desarrolla una junta médica donde se analiza si se cumplen los criterios para trasplante con donante vivo

En el caso de no ser viable un trasplante con donante vivo, se podrá valorar la opción de un trasplante con donante fallecido, dependiendo de las especificidades del requerimiento de trasplante.

Posteriormente, el establecimiento de salud acreditado, envía al INDOT, una solicitud de autorización para donación en vida, adjuntando tanto el expediente del receptor como el expediente de la o el donante vivo seleccionado.

En el INDOT, se procede con un análisis técnico-legal del caso para emitir un informe de autorización de donación en vida.

En el caso de cumplir con todos los requisitos técnicos y legales, el INDOT emite una resolución jurídica favorable, la cual es enviada al establecimiento de salud que solicitó la autorización.

Con la autorización del INDOT, el establecimiento de salud acreditado, podrá programar y ejecutar la cirugía de trasplante.

Este mismo establecimiento de salud, será el responsable de brindar al paciente el seguimiento post trasplante, ofreciendo los cuidados, exámenes y medicación necesaria para garantizar el éxito del trasplante.

Es importante recordar que es responsabilidad de la o el paciente trasplantado, seguir las indicaciones del equipo de trasplante, como también acudir sin falta a sus controles médicos.

	To all to Alexander	BANCO	DE RESPU	ESTAS	FECHA : 25-05-2017	
	Instituto Nacional de Donación y Trasplante de				CÓDIGO: RG-INDOT-408	
T	Organos, Tejidos y Células INDOT	\	/ersión: 01			
		PUBLICADO EN ANA	ALISIS BORRA	DOR OBSOLETO	PÁGINA: 9 de 10	

18. ¿CÓMO ACCEDER AUN TRASPLANTE CON DONANTE FALLECIDO?

Este proceso se da cuando el/la paciente que requiere el trasplante, accede a la Lista de Espera Única Nacional para que, en medida de contar con un donante compatible, se le asigne un órgano o tejido de un donante fallecido.

Es necesario que el requerimiento de trasplante sea establecido por un especialista. Por ejemplo, si requiere un trasplante de córnea, la valoración inicial la debe realizar un oftalmólogo. Si requiere un trasplante de riñón, la valoración inicial la deber efectuar un nefrólogo.

El médico especialista y el establecimiento de salud donde fue valorada o valorado el paciente, realizará su derivación o referencia a un establecimiento de salud acreditado por el INDOT para realizar la actividad trasplantológica.

Es aquí donde el o la paciente iniciará su fase de evaluación pre trasplante, en la cual se le realizarán las valoraciones clínicas, de laboratorio y de imagen necesarias.

El equipo de trasplante desarrollará una junta médica para establecer si la o él paciente cumple con los criterios para un trasplante con donante fallecido.

De ser así, se procederá el ingreso de la o él paciente a Lista de Espera Única Nacional a través del sistema SINIDOT.

Es importante tener en cuenta que no se puede determinar cuándo una persona va a recibir un trasplante, debido a que, para poder asignar un órgano o tejido, se debe contar con un donante, de ahí que es fundamental conocer que los donantes fallecen bajo diagnósticos específicos que les posibilita donar sus órganos o tejidos los cuales son:

- Muerte encefálica para la donación de órganos y tejidos
- Parada cardíaca para la donación de tejidos

Por este mótivo, no todas las personas que fallecen pueden ser donantes ya que la mayoría de personas fallecen bajo otros diagnósticos. Adicionalmente, se requiere que la persona fallecida haya registrado en vida su deseo de ser donante.

Recordemos que los receptores en Liste de Espera Única Nacional deben cumplir requisitos específicos de compatibilidad con la o él donante como: Grupo sanguíneo, edad, peso, talla. Dependiendo del órgano o tejido a trasplantarse, se consideran algunos criterios adicionales.

En el caso de contar con un donante compatible, la o él receptor será contactado por su unidad de trasplante, ante lo cual deberá acercarse de inmediato para someterse a una valoración médica que garantice que se encuentra en condiciones adecuadas para someterse a la cirugía de trasplante en ese momento.

El establecimiento de salud, será el responsable de brindar al paciente el seguimiento post trasplante; brindando los cuidados, exámenes y medicación necesarios para garantizar el éxito del trasplante.

	Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	BANCO DE RESPUESTAS		AS	FECHA: 25-05-2017	
4		Versión: 01			CÓDIGO: RG-INDOT-408	
		PUBLICADO EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO	PÁGINA : 10 de 10	

Es responsabilidad de la o él paciente trasplantado seguir las indicaciones del equipo de trasplante, como también acudir sin falta a sus controles médicos.

19. ¿QUÉ ES LA LISTA DE ESPERA ÚNICA NACIONAL (LEUN)?

La Lista de Espera Única Nacional o LEUN es el único registro en nuestro país de personas que requieren un trasplante administrada únicamente por el INDOT.

(LINK A VIDEO DE LISTA DE ESPERA ÚNICA NACIONAL)

20. ¿EXISTEN BANCOS DE ÓRGANOS?

Este tipo de bancos NO existen. Los órganos extraídos para donación y trasplante no pueden ser almacenados. Cuando una persona fallece, sus órganos se mantienen en las condiciones necesarias para ser trasplantados por un tiempo limitado.

21. ¿EXISTEN BANCOS DE TEJIDOS?

Sí, existen bancos de tejidos. Los tejidos se almacenan bajo estándares estrictos de calidad y bioseguridad en unidades autorizadas por el INDOT.

Revisado y aprobado por:		
D10 56		
Dra. Monserrat Paucar Coordinadora General Técnica		